



1

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante Decreto N° 1552 de fecha 20 de julio de 2018, se eximió del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, a los inmuebles en los cuales se desarrollan actividades comerciales debidamente habilitadas; de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias a los locales habilitados y de los Derechos por Publicidad correspondiente a estructuras instaladas en los mismos comercios, a los frentistas de las siguientes calles:

- Raúl Scalabrini Ortiz entre Soldado de las Malvinas y Avenida de Mayo: nomenclatura catastral: Circunscripción V – Sección D – Manzanas 264, 265 y 266;
- Comandante Luis Piedrabuena entre Soldado de las Malvinas y Paraná: nomenclatura catastral: Circunscripción V – Sección F – Manzanas 329A, 330 y 331.

Asimismo la citada normativa prescribe que en todos los casos se incluyen ambas esquinas aunque el ingreso al local se produzca por la calle lateral y los comercios habilitados sobre los andenes de la estación.

Dicho acto administrativo fue dictado “ad referendum” de ese Cuerpo Deliberativo.

Dado el carácter del tema en tratamiento, la aprobación de lo actuado se encuadra dentro de las facultades de ese Honorable Concejo Deliberante por lo que se solicita se convalide el decreto mencionado precedentemente. Tal el Proyecto de Ordenanza se somete a consideración y estudio de ese Alto Cuerpo.

DESPACHO Y LEGISLACION



Ref.: Expte. N° 9970-A-2018.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

1

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1ro.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto
***** N° 1552 de fecha 20 de julio de 2018.-

ARTICULO 2do.- De forma.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AI
DM
JM